

6

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTENIDO DE LA
MEMORIA

6.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El modelo de memoria establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1994 recoge la información mínima que ha de contener.

No obstante, se ha considerado oportuno facilitar otra información que, no estando incluida en el modelo de la memoria, es necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Entre otras cuestiones, se facilita información relacionada con la consolidación de los estados de liquidación del Presupuesto, con el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, con el cumplimiento del periodo medio de pago o con el Fondo de Liquidez Autonómica.

También se ha incluido información requerida en el nuevo Plan de Contabilidad Pública, aprobado en el año 2018, con el fin de ir adaptando el contenido de la memoria a los nuevos requerimientos que serán de aplicación obligatoria desde el día 1 de enero de 2019, según establece la disposición transitoria 3ª.

1.- Liquidación presupuestaria de ingresos y gastos consolidados

Mediante la Orden HAP/2151/2017, de 21 de diciembre, se determinan las condiciones a las que tenía que ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2017 hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2018.

Finalmente, la aprobación del Presupuesto definitivo tuvo lugar por La LEY 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Se adjuntan los resúmenes de la liquidación del Presupuesto consolidado de gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma, según las distintas clasificaciones: económica, funcional y orgánica.

El perímetro de consolidación es el siguiente:

- La Administración General de la Comunidad Autónoma (secciones 01 a 30)
- Los cinco organismos autónomos que en el ejercicio han tenido presupuesto independiente: INAEM, IASS, SALUD, IAJU e IAMU.
- Las siete entidades de derecho público que cuentan con presupuesto administrativo: AST, IAA, INAGA, ACES, BSTA, CITA, IACS.

2.- Información sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 7 de julio de 2017. Para el conjunto de Administraciones Públicas, el objetivo de déficit se estableció en -2,2 % del PIB. No obstante, para las

Comunidades Autónomas y, por tanto, para Aragón, el objetivo quedó fijado en el -0,4% del PIB. Estas cifras fueron ratificadas tanto en el Congreso como en el Senado.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, el presente informe se elabora con los datos incluidos en el informe emitido por la IGAE sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

2.1.- Objetivo de Déficit o Necesidad de Financiación

De acuerdo con el citado informe, el avance de déficit registrado en Aragón en el ejercicio 2018 asciende a 126 millones de euros, lo que supone un -0,33% del PIB regional y, por lo tanto, se produce un cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio que, como se ha indicado, quedó fijado en el -0,4%

El resumen de las principales magnitudes, en millones de euros, es el siguiente:

DEFICIT ARAGÓN 2018	
(I) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-280
Administración	-369
SALUD	21
IASS	36
IAJU, IAMU, INAEM	25
Universidad	7
(II) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	47
Transferencias de la Administración Central	36
Transferencias de Fondos Comunitarios	43
Intereses	-3
Recaudación incierta	-24
Aportaciones de capital	0
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	1
Otros ajustes	-6
(III)= (I)+(II) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN - UNIDADES ADMINISTRATIVAS	-233
(IV) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN - UNIDADES EMPRESARIALES	107
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL (III)+ (IV)	-126
En porcentaje de PIB regional	-0,33%

El cálculo parte del importe del saldo presupuestario de cada una de las entidades que se consideran administrativas: la Administración, los OOA y la Universidad. En el año 2018, y según el avance elaborado por la IGAE con base en la información remitida en términos provisionales por la CCAA en enero de 2019, el saldo presupuestario no financiero, es decir, la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas en el presupuesto de estas entidades, considerando únicamente los capítulos 1 a 7, fue de -280 millones de euros.

A este saldo presupuestario hay que realizar los ajustes por la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas. Los más significativos cuantitativamente, susceptibles de modificación tras el cálculo del déficit provisional, son los siguientes:

- **El ajuste por recaudación incierta.**

El criterio de contabilidad en el presupuesto es, con algunas matizaciones, el del devengo, por lo que el registro de un ingreso se realiza en el momento en el que se conoce su derecho.

Sin embargo, desde el año 2001, como consecuencia de la aplicación del Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifican los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y se aplica el criterio de caja para evitar que el déficit se vea afectado por los importes de impuestos cuya recaudación pueda ser incierta.

El ajuste solo afecta a los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos y se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total del ejercicio, proceda ésta última de derechos del ejercicio corriente o de cerrados. En el año 2018 asciende a -24 millones.

- Por el **devengo de las operaciones aplicadas o pendientes de aplicar al presupuesto**

En la contabilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma, el saldo de la cuenta 409, denominada "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", recoge el importe de las facturas y gastos pendientes de imputar al presupuesto. Por ello, en aplicación del criterio de devengo que rige el Sistema Europeo de Cuentas, se ha de añadir al gasto presupuestario todos aquellos gastos que, habiendo sido devengados en el ejercicio 2018, han quedado pendientes de imputar al finalizar el ejercicio. Esta cifra es el total del haber de la cuenta 409.

Pero, también es necesario restar del gasto presupuestario del año 2018 todas las facturas y gastos que fueron devengados en el año 2017 o anteriores, pero se han imputado al presupuesto en el ejercicio corriente. Este importe es el total del "debe" de la cuenta 409.

Por ello, el ajuste se calcula como la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 409.

La existencia de facturas en la cuenta 409 a final de año puede responder a varios motivos, si bien los más habituales son:

- a) insuficiencia presupuestaria, que impide reconocer en el Presupuesto la obligación contraída. Este motivo es el más habitual en la contabilidad del Servicio Aragonés de Salud al no disponer de presupuesto suficiente.
- b) imposibilidad de imputación temporal en el caso de facturas recibidas o gastos devengados una vez cerrado el ejercicio presupuestario. El caso más sencillo de explicar en este segundo grupo de facturas es el de la factura de las recetas farmacéuticas del mes de diciembre, que se recibe en el

SALUD para su tramitación a final del mes de enero, por lo que su importe siempre figurará como saldo de la cuenta.

c) gastos devengados cuya factura aún no se ha emitido. Debido a la aplicación del principio del devengo, puede ocurrir que se deban contabilizar gastos que no se encuentren facturados en el momento del cierre del ejercicio pero que se hayan producido en dicho ejercicio. Ejemplo: factura de seguro que se paga anual en el mes de junio. Seis meses corresponden a un ejercicio y seis meses corresponden a otro.

- Las aportaciones de capital a empresas públicas.

Hay que realizar un ajuste cuando la aportación a la empresa pública se realiza con el fin, no de obtener dividendos, sino de mejorar su situación económica porque genera pérdidas o porque se quiere contribuir al pago de una inversión.

Por ello, cuando la empresa pública tiene pérdidas de manera reiterada, las aportaciones que realiza la Administración no se consideran activos financieros, sino que en aplicación de las normas del SEC se consideran aportaciones de socios para compensar pérdidas. Por eso, a pesar de que en el presupuesto se imputan al capítulo 8 (gastos financieros que no integran el saldo presupuestario no financiero) se han de reclasificar como una transferencia de capital y suponen mayor gasto.

Este importe, en términos de Contabilidad Nacional, se reclasifica y a pesar de haber sido contabilizado como activos financieros, deben considerarse transferencias, incrementando así el gasto no financiero de la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio 2018, el ajuste por este motivo es nulo, ya que en todo el ejercicio la única operación contabilizada por el Gobierno fue una ampliación de capital de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., por valor de 350.000,00 euros que no se tiene en cuenta al ser inferior a 500.000 euros.

- El epígrafe de Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del Subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la administración que concede la transferencia.

Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste positivo. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste negativo.

En el año 2018, este ajuste es de 36 millones, consecuencia de varios factores, fundamentalmente por la devolución de la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómica cuyo devengo se realizó en los ejercicios 2008 y 2009, si bien se ha contabilizado en el presupuesto de ingresos de 2018 como una devolución. El ajuste, por tanto, mejora la cifra del déficit.

- Por las diferencias entre devengo y caja en la contabilización de los intereses de la deuda, se produce un ajuste negativo de 3 millones de euros.

- Por las transferencias de fondos comunitarios, 43 millones. En Contabilidad Nacional, el registro del ingreso de los fondos europeos se realiza el año que la Administración certifica el gasto. Sin embargo, en la Contabilidad Presupuestaria, el ingreso se recoge cuando se produce el cobro, de

modo que hay un ajuste por la diferencia entre ambas cifras. En el año 2018 se ha certificado a la Comisión de la Unión Europea un elevado importe de gastos de FSE y FEDER (cuyos ingresos se computan en Contabilidad Nacional) aunque el ingreso real no se ha cobrado, por lo que el ajuste este año es positivo, por importe de 43 millones de euros.

- **Otros ajustes** que podrían tener incidencia en el déficit son los contratos bajo la modalidad de abono total del precio o los contratos de concesión o de arrendamiento. Sin embargo, en el año 2018 ni se adjudicaron contratos de este tipo ni se realizaron modificaciones en los vigentes con incidencia en el cálculo de la necesidad de financiación.

Por último, en el **epígrafe (4)** se indica la capacidad de financiación de las unidades incluidas en el entorno de consolidación para el cálculo del déficit: empresas, entidades de derecho público y otras unidades de carácter empresarial. El saldo que arrojan es positivo por 107 millones. Es reseñable, en este punto, los ingresos computados en la Plataforma Logística de Zaragoza, S.A.U. como consecuencia del acuerdo extrajudicial alcanzado con una empresa por un importe de 58 millones de euros.

2.2.- Regla de Gasto

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2018 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,4 %. Por tanto, el gasto computable de la Comunidad Autónoma (al igual que el resto de Administraciones españolas) no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de estabilidad Presupuestaria, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Los datos proporcionados por la IGAE indican que la regla de gasto sí se ha cumplido en nuestra Comunidad Autónoma, dado que el gasto computable en el ejercicio 2018 ha sido de 4.427 millones, cifra que supone una variación del 0,7% respecto al gasto computable en el ejercicio 2017, cumpliendo así el objetivo fijado para este ejercicio.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2018			
<small>(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)</small>			
	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.075	5.257	3,6
2. Intereses	158	164	3,8
3. Gastos financiados por la UE	81	143	76,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	349	367	5,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11	28	154,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	78	80	2,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		48	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.398	4.427	0,7
<small>Datos en millones de euros</small>			

2.3.- Objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2018, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos de deuda, expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto regional, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2018 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común.

Adicionalmente, en la fijación de dichos objetivos, a falta de la publicación de deuda PDE del Banco de España de 2016 a la fecha de fijación de los objetivos, se estimó una deuda de 2017, calculada a partir de la publicada por BDE para 2016, de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010), e incrementada en el importe del objetivo de déficit de 2017, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016, efectuados en 2017, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2017.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2018 quedara fijado en un 24,1% del PIB nacional y el objetivo individual de la Comunidad Autónoma de Aragón se fijara en un 21,2%.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2018 para atender deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2018, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2017, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades

Autónomas del ejercicio 2018 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por Aragón en el ejercicio 2017 asciende a 7.959 millones de euros y la deuda a cierre del año 2018 es de 8.251 millones de euros, cifra que representa el 21,9% del PIB regional a precios de mercado de este último ejercicio, de acuerdo con la última estimación del mismo publicada por el INE.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las CCAA fijados para el ejercicio 2018, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, la ratio deuda PDE sobre PIB de la CA de Aragón a 31 de diciembre de 2018, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 21,9% del PIB regional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, la Comunidad Autónoma de Aragón ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los citados Acuerdos.

Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2018														
<small>(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)</small>														
	OBJETIVO DE DEUDA 2018 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/7/2017 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2017 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2018 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2018 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2018 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2018 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2018 %PIB*=-0,4%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2018 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2018	IMPORTE	% PIB regional*	IMPORTE	% PIB regional*	% PIB regional*
			1	2	3	4=2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8	10	11=9-10	
ARAGÓN	21,2%	7.959	35	151	186		115	115	8.260	21,9%	8.251	21,9%	0,0%	
TOTAL CCAA	24,1%	288.107	937	4.256	5.193	57	1.158	-35	1.180	294.480	24,4%	293.128	24,3%	0,1%

En millones de euros.

*No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.

ENTIDADES QUE INTEGRAN EL ÁMBITO DE CONSOLIDACIÓN

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	ENTES PÚBLICOS
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD	CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
UNIVERSIDADES	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSORCIOS	INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS	INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
AGRUPACIÓN Nº1 DE HUESCA	INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
AERÓDROMO AEROPUERTO DE TERUEL	OTRAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO
GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSA-ARAGNOUET	INSTITUCIÓN FERIAL DE CALAMOCHA
PATRIMONIO IBERICO DE ARAGON	FUNDACIONES
URBANISTICO CANFRANC 2000	F. ARAGONESA PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO (ARAID)
AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL "ESPACIO PORTALET"	FUNDACIÓN ANDREA PRADER
CONSORCIO CAMPUS IBERUS	FUNDACIÓN COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER
SOCIEDADES MERCANTILES	FUNDACIÓN INSTITUTO DE NANOCIENCIA DE ARAGÓN (INIA)
ARAGON EXTERIOR, S.A. (AREX)	FUNDACIÓN BEULAS
ARAGON PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ARAGON, S.A. (CEEIARAGON)	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON
CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGON, S.A. (CIMASA)	FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLOGICO DE TERUEL (DINOPOLIS)
CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U. (CEPA)	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN
GESTION DE RESIDUOS DE HUESCA, S.A. (GRHUSA)	FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGON
INMUEBLES, GRAN TEATRO FLETA, S.L. (IGTF)	FUNDACIÓN GOYA EN ARAGON
PABELLÓN DE ARAGÓN, S.A., EN LIQUIDACIÓN	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA ARAGON
PLATAFORMA LOGISTICA DE ZARAGOZA PLAZA, S.A. (PLAZA)	FUNDACIÓN JACA 2007
PLATEA GESTION, S.A.	FUNDACIÓN MONTAÑA MEDIEVAL
PLAZA DESARROLLOS LOGISTICOS, S.L (PDL)	FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION
PROMOCION DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U.	FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO TECNOLOGICO AULA DEI (PCTAD)
RADIO AUTONOMICA DE ARAGON, S. A. (RAA)	FUNDACIÓN PLAZA
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTION AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)	FUNDACIÓN SANTA MARIA DE ALBARRACIN
SOCIEDAD DE PROMOCION Y GESTION DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.	FUNDACIÓN TORRALBA FORTUN
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA S.A (SODECASA)	FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA-TRAVESIA CENTRAL DEL PIRINEO
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGON, S.A.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO GARGALLO
SOCIEDAD PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE TERUEL, S.A. (SUMA TERUEL)	FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S.L.	
TELEVISIÓN AUTONOMICA DE ARAGON, S.A. (TAA)	

3.Periodo Medio de Pago (PMP)

El período medio de pago (PMP) se encuentra definido en el **Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores** de las Administraciones Públicas. Mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos como indicador del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El artículo 6.2 de dicho Real Decreto obliga a la Comunidad Autónoma a remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. En la actualidad el PMP se calcula y comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cada mes, así como en la página web del Gobierno de Aragón.

Se calcula de manera independiente para cada una de las entidades que integran el sector Administración Pública (a los efectos del SEC) aunque la cifra global se refiere a todas en su conjunto.

En el Real Decreto 635/2014 se explica la metodología para su cálculo en el que solo toman en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

La misma norma indica que quedan excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional (Entidades SEC)
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos

La serie del PMP calculado para 2018 es la que se indica en el siguiente cuadro, expresado en días:

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL
AÑO 2018**

Artículo 3 REAL DECRETO 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las

	En días
Enero	19,33
Febrero	23,43
Marzo	20,93
Abril	40,23
Mayo	37,95
Junio	30,35
Julio	29,93
Agosto	32,1
Septiembre	33,29
Octubre	32,48
Noviembre	25,38
Diciembre	23,85

El periodo medio de pago mensual de la Comunidad Autónoma se puede consultar en la página web del Gobierno de Aragón (Intervención General) o en la Central de Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

4.- Información sobre la participación en el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas

Con fecha 6 de febrero de 2018, el Gobierno de Aragón manifestó la voluntad de adhesión por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón al compartimento de Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y a cumplir con lo dispuesto en el Programa para la aplicación de dicho fondo para el ejercicio 2018.

El Fondo de Liquidez Autonómica (FLA) atiende las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas mediante su distribución en tramos dependiendo de la finalidad para la que se asigna. Los fondos asignados en 2018 deben atender:

1. TRAMO I: El importe asignado en el primer tramo se ingresa directamente en las cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma y está destinado a financiar la amortización de vencimientos financieros y de valores emitidos. Por este tramo, se asignaron a Aragón 850.412.647,44 euros. Únicamente se incluyen vencimientos, ya que los pagos de intereses se han de satisfacer con cargo al tramo III.
2. TRAMO II: El segundo tramo, por importe de 35.375.396,60 euros, se ha de emplear para financiar la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2209, de 18 de diciembre.

TRAMO III: Por último, en el tercer tramo asignan los recursos equivalentes a las necesidades de financiación del déficit público del año 2018 y las desviaciones de déficits de ejercicios anteriores. El total asignado en este tramo es de 261.139.994,97 euros.

Además, el FLA financia el exceso de déficit (necesidad de financiación) del ejercicio 2017, ya que la Comunidad Autónoma incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y, por lo tanto, quedaron necesidades de financiación sin cubrir. Es lo que corrientemente se llama EXTRA FLA.

La financiación del fondo se materializa a través de un préstamo que suscribe la Comunidad Autónoma con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en representación de la Administración del Estado.

El importe del préstamo finalmente dispuesto con el ICO se encuentra imputado en su totalidad al capítulo 9 del presupuesto de ingresos de la Administración general, por importe de 1.146.928.039,01 euros.

Puesto que el endeudamiento lo concierta íntegramente la Administración de la Comunidad Autónoma, todas las entidades a las que se les financia mediante este mecanismo contraen una deuda con la Administración por los importes reflejados en el cuadro. Dicha deuda se encuentra recogida en cuentas financieras (no presupuestarias). Todas las operaciones se encuentran documentadas para exigir la devolución de las cantidades financiadas si bien, en el caso de existir obligaciones pendientes de pago, se gestiona la cancelación de la deuda mediante su compensación.

Las disposiciones realizadas con cargo al FLA durante el ejercicio 2018 y las entidades a las que se le ha financiado deudas, son las siguientes:

TOTAL FLA 2018					
	DEFICIT e INTERESES	LIQ NEG	VTOS	EXTRA FLA	TOTAL
DATOS EN EUROS					
CONSORCIO TUNEL DE BIELSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	3.671.305,21	4.186.991,87	0,00	5.427.005,51	13.285.302,59
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (*)	113.173.249,61	27.183.418,94	0,00	72.318.673,70	212.675.342,25
BANCO DE SANGRE y TEJIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TELEVISION AUTONOMICA DE ARAGÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RADIO AUTONOMICA DE ARAGÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TV	10.154,74	0,00	703.125,00	0,00	713.279,74
FUNDACION DESARROLLO DEL CAMPO DE DAROCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PLATEA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PLAZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ITA	3.477,21	0,00	400.000,00	0,00	403.477,21
EXPO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PLHUS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CITA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUNDACIÓN JACA 2007	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ENTES	116.858.186,77	31.370.410,81	1.103.125,00	77.745.679,21	227.077.401,79
DGA	33.901.808,50	4.004.985,79	849.309.522,44	32.634.320,49	919.850.637,22
	150.759.995,27	35.375.396,60	850.412.647,44	110.379.999,70	1.146.928.039,01

5.- Detalle de ingresos por tipología

Para facilitar mayor información sobre el presupuesto de ingresos, se proporciona un cuadro elaborado a partir de los datos de la liquidación del presupuesto, con los ingresos presupuestarios en el que se agrupan las partidas que conforman la financiación autonómica, así como los diversos tributos por bloques según su naturaleza:

FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

En el cuadro se muestran tanto las partidas correspondientes a las entregas a cuenta realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como la liquidación correspondiente al año 2016 y la cuota correspondiente al año 2018 de las devoluciones de ingresos por liquidaciones aplazadas de los años 2008 y 2009. Se muestran los datos comparados con los del ejercicio anterior

MILES DE EUROS	PREVISIONES DEFINITIVAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN TOTAL (PPTO CORRIENTE+ PPTOS CERRADOS)		
	2017	2018	% variación	2017	2018	% variación	2017	2018	% variación
IMPUESTO S/LA RENTA	1.296.448,68	1.344.969,89	3,74	1.297.749,30	1.355.910,77	4,48	1.297.749,30	1.355.910,77	4,48
IMPUESTO S/EL VALOR AÑADIDO	1.060.534,10	1.183.988,42	11,64	1.073.737,63	1.181.539,02	10,04	1.073.737,63	1.181.539,02	10,04
IMPUESTO S/EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	15.350,95	16.748,78	9,11	16.110,74	16.748,78	3,96	16.110,74	16.748,78	3,96
IMPUESTO S/ LA CERVEZA	5.902,36	6.215,99	5,31	6.401,04	6.745,97	5,39	6.401,04	6.745,97	5,39
IMPUESTO S/LASBORES DE TABACO	136.885,65	135.419,35	-1,07	139.783,33	134.526,86	-3,76	139.783,33	134.526,86	-3,76
IMPUESTO S/P.TOS. INTERMEDIOS	351,05	439,67	25,25	412,81	499,46	20,99	412,81	499,46	20,99
IMPUESTO S/ENERGÍA	64.563,50	60.317,00	-6,58	58.153,48	56.798,38	-2,33	58.153,48	56.798,38	-2,33
IMPUESTO S/HIDROCARBUROS	316.588,89	308.268,72	-2,63	308.834,60	294.179,91	-4,75	308.834,60	294.179,91	-4,75
TRANSFERENCIAS FINANCIACIÓN AUTONÓMICA	427.367,31	516.161,94	20,78	427.920,38	480.809,46	12,36	427.920,38	480.809,46	12,36
TOTAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICO	3.323.992,47	3.572.529,76	7,48	3.329.103,31	3.527.758,61	5,97	3.329.103,31	3.527.758,61	5,97

TRIBUTOS CEDIDOS Y PROPIOS

A continuación, se muestran los datos relativos a tributos cedidos y propios, distinguiendo entre impuestos y tasas. También se han incluido en este cuadro los derechos y recaudación provenientes de la liquidación de precios públicos y prestación de servicios. El importe de las tasas y precios públicos se muestra totalizado, pudiendo consultar los datos individualizados en la liquidación presupuestaria.

MILES DE EUROS	PREVISIONES DEFINITIVAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN TOTAL (PPTO CORRIENTE+ PPTOS)		
	2017	2018	% variación	2017	2018	% variación	2017	2018	% variación
IMPUESTO S./SUCESIONES Y DONACIONES	142.000,00	149.040,10	4,96	201.080,72	154.537,77	-23,15	170.725,47	140.041,56	-17,97
IMPUESTO S./EL PATRIMONIO	45.000,00	45.000,00	0,00	45.594,94	47.135,51	3,38	44.865,92	46.185,59	2,94
IMPUESTO S./TRANSMISIONES PATRIMONIALES	124.000,00	124.000,00	0,00	113.695,61	131.297,37	15,48	113.382,00	134.184,04	18,35
IMPUESTO S./ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	57.100,00	57.100,00	0,00	57.077,03	70.705,02	23,88	56.243,33	67.502,53	20,02
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	42.950,00	42.950,00	0,00	40.942,36	43.359,16	5,90	40.579,80	41.286,61	1,74
IMPUESTO S./ VENTA MINORISTA DETERM. HIDROCARBUROS	0,00	0,00		28,25	2,79	-90,11	28,28	2,32	-91,79
IMPUESTO S./ DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	8.000,00	9.000,00	12,50	10.602,96	15.429,17	45,52	10.339,93	14.688,63	42,06
TOTAL TRIBUTOS CEDIDOS	419.050,00	427.090,10	1,92	469.021,86	462.466,80	-1,40	436.164,72	443.891,28	1,77
IMPUESTO S./ DEPÓSITOS ENTIDADES CRÉDITO	10.200,00	10.200,00	0,00	9.864,99	11.465,05	16,22	9.463,37	11.869,49	25,43
IMPUESTO S./ HIDROCARBUROS (TARIFA AUTONÓMICA)	22.195,63	23.000,00	3,62	24.060,23	23.979,39	-0,34	23.908,90	23.863,54	-0,19
IMPUESTO S./CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS	75.000,00	69.155,53	-7,79	68.148,16	68.060,36	-0,13	51.500,91	64.632,10	25,50
IMPUESTO S./GRANDES ÁREAS DE VENTA	8.700,00	22.403,56	157,51	9.019,90	20.715,76	129,67	8.246,57	21.576,39	161,64
IMPUESTO S./EMISIONES CONTAMINANTES	870,00	870,00	0,00	203,95	1.739,97	753,13	203,95	1.739,97	753,13
IMPUESTO S./TENDIDOS AÉREOS	0,00	0,00		-191,82	5,06	102,64	-119,05	34,17	128,70
IMPUESTO S./APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO	15.000,00	15.000,00	0,00	16.602,34	17.360,29	4,57	16.602,34	17.360,29	4,57
IMPUESTO S./LÍNEA DE ALTA TENSIÓN	1.575,00	1.575,00	0,00	2.269,94	2.004,56	-11,69	2.269,94	2.004,56	-11,69
TOTAL TRIBUTOS PROPIOS	136.040,63	144.704,08	6,37	133.299,13	148.802,21	11,63	115.433,16	146.552,37	26,96
IMPUESTO S./ ACTIVIDADES DEL JUEGO (ON LINE)	2.500,00	2.500,00	0,00	3.321,43	3.471,77	4,53	3.356,21	3.471,86	3,45
OTROS TRIBUTOS	2.500,00	2.500,00	0,00	3.321,43	3.471,77	4,53	3.356,21	3.471,86	3,45

6.- Otras Garantía Financieras: Cartas de Compromiso

Además de los avales detallados en el apartado correspondiente, el Gobierno de Aragón tiene acordadas otras garantías financieras Las Cartas de Compromiso concedidas por la Comunidad vigentes a 31 de diciembre de 2018 son las siguientes:

CONFORT LETTERS CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN A 31/12/2018

ENTIDAD BENEFICIARIA	FECHA FORMALIZACIÓN / RATIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE (inicial o tras última novación)	RIESGO DGA A 31/12/2018
FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE	15/07/2008	INDEFINIDA	12.000.000,00	5.820.000,00
ARAMON	31/10/2013	31/10/2023	42.417.910,66	17.077.161,50
FERIA DE ZARAGOZA (1)	20/12/2013	20/12/2023	5.802.250,00	2.053.439,73
ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD (2)	23/12/2016	31/12/2025	59.635.085,24	52.180.699,59
TOTAL				77.131.300,82

Notas:

(1) Feria de Zaragoza: Carta inicial del 21/06/2010, fecha en la que se firmó el préstamo por 20 mill €. El 20/12/2013 se novó por 7,059 mill €.

(2) ZAV: Carta inicial del 17/11/2008, ratificada el 22/03/2013 y el 23/12/2016.

7.- Bases de presentación de las cuentas anuales y normas de valoración

Las cuentas anuales que se rinden se han preparado a partir de los registros contables de la ejecución contable y financiera del presupuesto del ejercicio 2018 con el objeto de reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la formación de las cuentas anuales se han aplicado los principios contables públicos y los principios y normas de valoración contenidos en el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda.

Los estados financieros se presentan conforme a los modelos establecidos en el Plan de Contabilidad Pública del año 1994, si bien la información que integra la memoria se ha complementado con algunos aspectos adicionales que se han considerado de interés para la comprensión y conocimiento de la actividad económica y financiera de la Administración. Los estados financieros se muestran comparados con los de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

8.- Información no completa o no cumplimentada

La disposición transitoria segunda de la Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se aprobó el Plan de Contabilidad de la CCAA de Aragón establece que, en tanto no funcione completamente el Sistema de Información Contable, no será exigible la totalidad de la información contenida en la

Memoria. Por este motivo, no se aporta en la memoria del ejercicio información referente a alguno de los puntos o la que se proporciona es incompleta:

1.- Gastos con financiación afectada. El hecho de no poder hacer cargas iniciales de los antecedentes de cada uno de los fondos finalistas, supone que no exista información sobre todas las desviaciones imputables a ejercicios anteriores al 2006. No obstante, se incluye una relación de gastos con financiación afectada, pudiendo haber desviaciones acumuladas positivas o negativas adicionales, si bien, como es natural, su existencia cada vez es menor.

2.- Información sobre inmovilizado material, inmaterial y financiero. En cuanto al inmovilizado material e inmaterial, el sistema de información contable SERPA proporciona, a través del módulo de contabilidad de activos fijos, una relación valorada de los bienes integrantes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración de la CCAA contabilizados en el Balance de Situación.

Ahora bien, a falta de un inventario valorado a 31 de diciembre de 2005 (fecha en la que se migró al sistema de información contable SERPA), no fue posible cargar individualizadamente la totalidad de los bienes existentes en esa fecha, por lo que hay que hacer las siguientes matizaciones:

- a) Existe un inventario de bienes inmuebles, vehículos y patrimonio artístico que mantiene el Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en el que se refleja la totalidad de los bienes de esas categorías integrantes de las cuentas de inmovilizado material.
- b) Pueden existir otros bienes, cuya adquisición o fabricación se realizó antes del 1 de enero de 2006, que no estén reflejados en las cuentas de inmovilizado material. A resultas de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en sus informes de fiscalización, en los últimos años se han realizado asientos de regularización en las cuentas del inmovilizado para adaptarlas a la realidad del Inventario, de manera que fueran coincidentes los valores de contabilidad con los del Inventario a fecha 31.12.2006.
- c) A partir del 1 de enero de 2006, las cuentas contables se alimentan tanto de las operaciones registradas en el presupuesto de gastos (siendo obligatorio el alta de un activo fijo para cada adquisición que se imputa a cuentas de inmovilizado –grupo2-) como de operaciones directas, en los supuestos en los que no existe movimiento de fondos, pero sí movimientos de cuentas financieras, o en el caso de que se trate de venta u otro tipo de baja. El inmovilizado se contabiliza, por lo tanto, por su valor de adquisición y se amortiza de acuerdo con los porcentajes y tablas de amortización previstas en el Impuesto de Sociedades a pesar de que la entidad no elabora dicho impuesto.

3.- Compromisos de ingreso. Debido a que no existe un módulo específico en el sistema informático SERPA, no se han registrado en contabilidad los compromisos de ingreso concertados durante el ejercicio ni existe constancia contable de los compromisos de ingresos concertados en ejercicios anteriores. Por ello, se han omitido en la memoria los apartados 5.8 y 5.9.

4.- En el apartado “Ejecución de proyectos de inversión” se ha incluido un listado con la ejecución presupuestaria por proyecto de inversión. Por la información disponible en el sistema informático, no es posible ofrecer la información con el detalle previsto en el punto 4.4 de la Memoria del Plan de Contabilidad (anualidades pendientes, entidades gestoras, financiación de otras entidades...).

5.- Cuadro de Financiación. Por la información disponible en el sistema informático en el momento de elaborar estas cuentas anuales, no es posible ofrecer la información con el detalle previsto en el punto 4.4.1 de la Memoria del Plan de Contabilidad

6.- En los apartados de Transferencias y subvenciones concedidas y recibidas no es posible aportar la información requerida tal como se exige en el Plan de Contabilidad Pública de la CCAA, ya que no existe una explotación de la base de datos de subvenciones que relacione la normativa y las aplicaciones presupuestarias.

No obstante, toda la información correspondiente a las ayudas y subvenciones concedidas por los órganos de la Comunidad Autónoma se encuentran en el Portal de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón: <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A02/es/index>

7.- Se han omitido en la Memoria los siguientes apartados por no haber contenido en este ejercicio:

a.- No hay contabilizadas existencias en el Balance de Situación (ver apartado 1 “Balance de Situación” de las cuentas anuales de la Administración), por lo que no se acompaña el punto 10 de la Memoria.

b.- No se han concedido anticipos de tesorería

c.- No existen valores de renta fija.

8.- En el apartado de Gastos Plurianuales se reflejan únicamente los compromisos de gasto contabilizados por los centros gestores en el Presupuesto de Gastos, si bien, el Gobierno de Aragón, también tiene contraída una deuda plurianual con el Estado debida a los anticipos concedidos en virtud del mecanismo financiero previsto en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2012, por el que se concedieron anticipos extrapresupuestarios, por parte del Estado, con el objetivo de extender a 120 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2012, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009. Posteriormente, al amparo de la disposición final primera del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, se concede la ampliación del aplazamiento a 204 mensualidades iguales, a computar a partir del 1 de enero de 2015, del saldo pendiente de las citadas liquidaciones, así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo.

A 31 de diciembre de 2018, la deuda de esta Comunidad asciende a 424.504.799,83 euros, compuesta íntegramente por los anticipos recibidos, ya que la deuda derivada de las liquidaciones negativas quedó saldada en el ejercicio 2016. La deuda figura en la

contabilidad financiera de la Administración General, ya que en el presupuesto se reflejan en el ejercicio en el que se ejecuta el reintegro.

9.- Otra información relevante

Concesiones administrativas

En la Administración de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2018, el único contrato de concesión administrativa que se encuentra vigente es el de concesión administrativa para la construcción y gestión de la autopista ARA 1.

La ARA 1 es un tramo de autopista de unos 6 km de longitud con un puente sobre el Ebro aguas abajo de Zaragoza, que conecta las carreteras N-232 y A-222 (Villafranca- El Burgo de Ebro) en la margen derecha con la autopista AP-2 y la carretera N-II en la margen izquierda.

El contrato se configuró como una concesión administrativa a 30 años con peaje en sombra, se adjudicó el 10 de enero de 2006 y se formalizó el 12 de abril de 2006, con la agrupación de empresas Acciona, S.A., Aragonesa de Asfaltos y Construcciones, S.A. (ARASCÓN) y Brues y Fernández Construcciones, S.A., constituidas en la sociedad denominada “Sociedad Concesionaria Puente del Ebro, S.A.”.

En la actualidad, debido a que la empresa concesionaria entró en una situación de dificultad para atender sus pagos, solicitó un concurso de acreedores, de acuerdo con lo previsto en la Ley Concursal ([Ley 22/2003](#), modificada en los últimos años por el Real Decreto Ley 3/2009 y la Ley 38/2011), declarado por Auto de 4 de noviembre de 2014. Mediante Auto del 7 de noviembre de 2017 el Juzgado Mercantil nº 2 se dispuso la finalización de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación de dicha sociedad, con todos los efectos previstos en el artículo 145 de la Ley 22/2003.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “*Segundo. - Autorizar el inicio del procedimiento de Resolución del Contrato de construcción y explotación de la autopista ARA-A1 por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, con la adecuada coordinación con la Administración Concursal.*” Sin embargo, a 31 de diciembre de 2018 no se había finalizado el procedimiento de resolución contractual.

Daños por el desbordamiento del río Ebro

Durante el mes de abril de 2018 se produjeron en la cuenca del río Ebro importantes inundaciones derivadas de desbordamientos de diversos ríos que provocaron daños en infraestructuras y otros bienes de titularidad pública y privada. El impacto de estos hechos obligó al Gobierno a adoptar medidas para corregir la situación impulsando rápidamente el restablecimiento de los servicios, la reparación de los daños producidos, de índole muy diversa, y la vuelta a la normalidad de las zonas afectadas. Para ello, se aprobó el Decreto-

Ley 2/2018, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para reparar los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón por los desbordamientos en la cuenca del río Ebro durante el mes de abril de 2018.

Para hacer frente a los gastos derivados de la aplicación del Decreto-Ley se dotaron en el presupuesto líneas de ayuda por importe de 13.936.600,85 euros en los Departamentos de Presidencia y Desarrollo Rural y Sostenibilidad, financiados con el Fondo de Contingencia. A 31 de diciembre se habían ejecutado 8.851.126,78 euros.

[Convenio para la financiación del tranvía Zaragoza](#)

La financiación de la línea Norte-Sur del tranvía de Zaragoza se acordó en el Convenio de colaboración formalizado el 19 de febrero de 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza.

En el año 2015 se registró un documento contable ADO, a cuenta de la liquidación final del convenio, que estaba pendiente de pago. En el año 2017, el Gobierno de Aragón elevó definitiva la propuesta de liquidación del convenio, en un acuerdo adoptado el 22 de noviembre de 2017. Posteriormente, en un acuerdo de 20 de marzo de 2018, se aprobó la rectificación de un error material que contenía la liquidación y, finalmente, el Gobierno notificó al Ayuntamiento de Zaragoza el importe de la liquidación final del convenio por un importe de 33.745.463,32 euros, abonando un importe de 8.987.048,32 euros y anulando el resto del saldo del documento contable que quedaba pendiente de pago.

En 2018 el Ayuntamiento de Zaragoza interpuso recurso contencioso-administrativo al no estar conforme con la liquidación final del convenio, reclamando la cantidad de 33,5 millones de euros por la subvención que no se ha pagado.

[Deuda con las Cortes de Aragón](#)

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma recoge anualmente en su sección 01 los créditos destinados a financiar el Presupuesto de las Cortes de Aragón, incluyendo el Justicia de Aragón y la Cámara de Cuentas. La Ley establece que los libramientos de dichas dotaciones presupuestarias se han de realizar en firme trimestralmente y por anticipado, a nombre de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo que se estipula en las disposiciones finales que regulan cada año la gestión de dichos créditos. De esta manera, a final de cada ejercicio presupuestario, en la Sección 01 deben quedar reconocidas obligaciones por la totalidad de los créditos definitivos, de tal manera que coincidan con los derechos del presupuesto de las Cortes.

Sin embargo, en los años 2012, 2013 y 2014, las obligaciones reconocidas en la Sección 01 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma fueron inferiores a los créditos definitivos de dichos ejercicios, motivo por el que la mesa de las Cortes de Aragón ha reclamado durante

los últimos años el abono de las cantidades pendientes. En el año 2018 se incorporaron, se reconocieron y pagaron 2 millones de euros adicionales a los previstos en la Ley de Presupuestos como parte de la deuda pendiente.

10.- Otros hechos posteriores al cierre del ejercicio

A la fecha de presentación de las Cuentas Anuales, no hay constancia de que existan otros hechos que deban suponer una modificación de los estados contables.

